

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Diez (10) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00306-00  
DEMANDANTE: GEB  
DEMANDADO: BANCO AGRARIO Y OTRO

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de los herederos indeterminados de MIGUEL AGUSTÍN CAMARGO IGUARÁN, sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **EDWIN ELIECER LOPEZ HOSTOS**, quien puede ser contactado en la carrera 70c No. 48-51 de la ciudad de Bogotá D.C, Cel.: 316 353 99 74. Dirección electrónica: [lopezhostos@gmail.com](mailto:lopezhostos@gmail.com), y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Por último, Agréguese a los autos la documental allegada por el apoderado judicial del extremo demandante.

Notifíquese,

*Martínez*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 11 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario